



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.**

**MANUAL DE OPERACIÓN
PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO INTEGRAL DEL
ADULTO MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA (DIF)**

JUNIO DE 2010



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-02-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	2 de 19

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Presidente Municipal
Ing. Mauricio Fernández Garza

**Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal**
C.P. Erubiel Cesar Leija Franco

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Fernando Canales Stelzer

Secretario de Administración
Lic. Carlos S. Garza Martínez

Secretaría de Desarrollo Humano y Social
Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá

Elaboró

Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó

Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

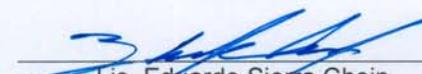
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	3 de 19

ÍNDICE

	Pág.
I AUTORIZACIONES	2
II INTRODUCCIÓN	4
III OBJETIVOS DEL MANUAL	4
IV MARCO NORMATIVO	5
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	5
VI DEFINICIONES	5
VII POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS	7
VIII. ANEXOS	
<u>RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR</u>	17
0040-DIF-MOP-FORMATO-01.01-V1	
<u>CARTA DECLARATORIA</u>	19
0040-DIF-MOP-FORMATO-01.02-V1	

Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	4 de 19

II. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal en la búsqueda de alternativas para apoyar y beneficiar a la población mas desprotegida, en especial a los **Adultos Mayores** que carecen de un ingreso para la satisfacción de sus necesidades básicas y que enfrentan condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incluyendo el abandono familiar, la discapacidad y la marginación social, y considerando que en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 el R. Ayuntamiento estableció como objetivo para alcanzar un pleno desarrollo humano: "Ayudar a los más desprotegidos de la sociedad, fomentando su bienestar y bien ser", la Dirección General del DIF diseñó e instrumentó el **Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor**.

Este programa tiene como finalidad aminorar la difícil y precaria situación en que viven las personas que forman parte de este sector de la población, mejorando su calidad de vida, sobre todo en aspectos relacionados con la salud y la alimentación; a través de la entrega de un apoyo institucionalizado a favor de quienes en su etapa de vida productiva ayudaron a construir un mejor Municipio; consolidando una política pública donde se resguarden los derechos y garantías individuales de los adultos mayores y fortaleciendo la responsabilidad intergeneracional en la familia y la comunidad, respecto a la atención del **Adulto Mayor**.

El presente instrumento normativo deberá mantenerse actualizado, por lo que será revisado y modificado por lo menos una vez al año, a fin de mantener su vigencia, la cual garantice la confiabilidad del mismo.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 Inciso A) Fracción I e Inciso C) fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal elaboró en coordinación con la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el presente **"Manual para la Operación del Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor"**.

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

En este manual se podrán encontrar los lineamientos bajo los cuales se llevarán a cabo todas y cada una de las acciones derivadas de la operación del **"Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor"**; facilitando su operación y regulando de forma clara y transparente la aplicación y manejo de los recursos asignados al mismo programa, determinando las atribuciones y responsabilidades de cada una de las áreas que participan en su ejecución; así como los requisitos indispensables que deben cumplir las personas adultas mayores, para que les sea otorgado este tipo de apoyo, por parte del Municipio.

Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dió y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	5 de 19

IV. MARCO NORMATIVO

- Artículo 26 inciso D fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León,
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., Artículo 23, Fracción V y Artículo 29, Inciso G), Fracción I, y
- Objetivo 3, Programa 3.1.5 del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Las políticas, anexos y demás información contenida en el presente manual son aplicables a los servidores públicos municipales involucrados en el desarrollo de las actividades aquí descritas; así como las personas adultas mayores que cumplan con los requisitos para solicitar el beneficio del **"Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor"**.

VI. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual de operación, se entiende por:

Adultos mayores:

Las personas que tengan 65 años o más de edad, y que vivan en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Abandono:

Aislamiento familiar, falta de cónyuge, parientes, amigos, vecinos o compañeros que proporcionen apoyo físico y psicológico al Adulto Mayor.

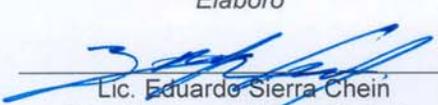
Beneficiarios:

Aquellas personas que forman parte de la población atendida por el programa, que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cumplen los requisitos previstos en el presente manual.

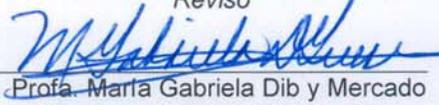
CIAC:

Centro Integral de Atención Ciudadana.

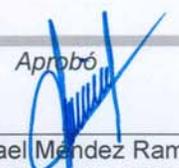
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	6 de 19

DIF:

La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia DIF del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Discapacidad:

Una limitación funcional derivada de condiciones físicas o mentales.

Padrón:

Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el programa, cuyo perfil socioeconómico se establece en el presente manual.

Pobreza:

Situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas básicas humanas, que inciden en un desgaste de nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivencia, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable, asociado a la falta de empleo o de ingresos suficientes, o bien a la segregación social o a la marginación.

Situación de las personas que consiste en carecer de ingreso o que éste es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

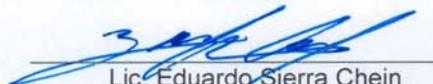
Programa:

El "Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor" para el año en curso

Vulnerabilidad:

Condición de la persona consistente en enfrentar situaciones de marginación, riesgo o discriminación, que les dificulten alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno Municipal para lograr su bienestar.

Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	7 de 19

VII. POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS GENERALES

Población Objetivo:

1. Serán sujetos de atención del programa los adultos que tengan 65 años o más de edad, que vivan en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, principalmente aquellos que padezcan abandono o discapacidad, que vivan en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. Los apoyos serán otorgados a los adultos mayores en lo individual, sin importar el número de integrantes en el hogar.

Elegibilidad (Requisitos y criterios)

3. Los casos relativos a las personas susceptibles de recibir los apoyos deberán haber sido dictaminados y, en su caso, validados como población objetivo por el DIF, tomando en consideración sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad y, en su caso, abandono o discapacidad, debiendo además demostrarse que se reúnen los siguientes requisitos:
 - Tener una edad de 65 años o más de edad que vivan en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
 - Deberá haber residido en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los últimos 5-cinco años previos a la elaboración del estudio socioeconómico.
 - No percibir ingresos por concepto de pensión o jubilación.
 - Presentar condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para lo cual el DIF, a través del área de Trabajo Social, realizará un estudio socioeconómico para corroborar y verificar que el Adulto Mayor se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
 - En su caso, estar en situación de abandono o discapacidad.
 - Aceptar participar en las acciones que realice el DIF para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa.

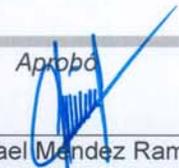
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	8 de 19

- No deberán ser beneficiarios del “**Programa Adulto Mayor**” instrumentado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4. Podrán atenderse casos de excepción, en los que no se acredite adecuadamente haber reunido los requisitos antes mencionados, previa justificación que será sometida a un dictamen técnico que emita el Consejo Consultivo del DIF Municipal.
- 5. Orden de prioridad. En caso de que el número de adultos mayores en estado de pobreza exceda de las capacidades de apoyo del programa, se utilizará el siguiente orden de prioridad, hasta agotar los recursos:

En primer término se otorgará el apoyo a las personas que además de vivir en estado de pobreza y vulnerabilidad, estén en una situación de abandono y padezcan algún tipo de discapacidad que les impida subsistir por sus propios medios.

En segundo término se otorgará el apoyo a las personas que además de vivir en estado de pobreza y vulnerabilidad, estén en una situación de abandono y padezcan algún tipo de discapacidad que no les impida subsistir por sus propios medios.

En tercer término se otorgará el apoyo a las personas que además de vivir en estado de pobreza y vulnerabilidad, estén en una situación de abandono, sin padecer algún tipo de discapacidad.

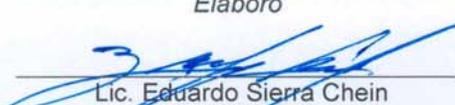
En cuarto término se otorgará el apoyo a las personas que además de vivir en estado de pobreza y vulnerabilidad, cuenten con una discapacidad total, sin que estén en situación de abandono.

En quinto término se otorgará el apoyo a las personas que además de vivir en estado de pobreza y vulnerabilidad, cuenten con una discapacidad parcial, sin que estén en situación de abandono.

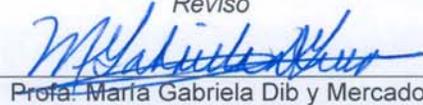
En sexto término se otorgará el apoyo a las personas que vivan en estado de pobreza y vulnerabilidad, sin que estén en una situación de abandono y que no padezcan algún tipo de discapacidad. Los apoyos se otorgarán en orden subsecuente, en función al mayor grado de discapacidad y a la mayor precariedad.

En séptimo término se otorgará el apoyo a las personas que vivan en estado de pobreza y vulnerabilidad, en el orden descendente por edades, iniciando por los de mayor edad hasta llegar a los de 65 años.

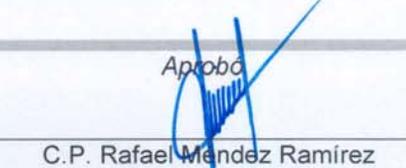
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

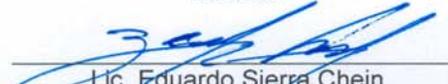
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	9 de 19

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6. Instancia normativa: El DIF es la instancia facultada para interpretar el presente manual de operación.
7. Instancia ejecutora: Para la ejecución de los recursos del programa, la instancia ejecutora será el DIF, quien se auxiliará de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
8. Los recursos se aplicarán por el DIF, directamente a los beneficiarios.
9. Para la operación del programa, el Gobierno Municipal por conducto del DIF, podrá suscribir los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable.
10. Instancias de control y vigilancia: Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del programa, buscando que la comunidad en general y particularmente los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social. Asimismo, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, en el ámbito de su competencia, realizarán las acciones de fiscalización y verificación correspondientes.
11. Características de los apoyos: Los apoyos serán de carácter económico e individual, se entregarán de forma mensual y serán para la obtención de artículos de primera necesidad del adulto mayor.
12. Monto de los apoyos: El monto de los apoyos para cada uno de los beneficiarios del programa será de \$ 500.00 (Quinientos pesos M.N.) mensuales en vales de despensa durante el año y mientras permanezcan en vigor las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del apoyo.
13. El crecimiento del programa se mantendrá de acuerdo a los recursos propios que apruebe el R. Ayuntamiento.
14. Procedimiento para la entrega de los apoyos individuales:
 - o El DIF, gestionará ante la Dirección de Adquisiciones la contratación de los servicios de la empresa que surtirá los vales de despensa que serán entregados a los beneficiarios en forma mensual.
 - o Los beneficiarios que estén en condiciones físicas para acudir personalmente a las oficinas del DIF, deberán presentarse a recoger el apoyo en los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	10 de 19

- Cuando el beneficiario se encuentre imposibilitado para acudir a recibir el apoyo, personal del área de Trabajo Social del DIF deberá acudir a realizar la entrega en su domicilio, o en su defecto, el beneficiario podrá autorizar a persona debidamente acreditada, siendo avalada por el DIF, para recibir en su nombre el apoyo.
- Los beneficiarios que debido a su discapacidad se encuentren imposibilitados para acudir a recibir el apoyo otorgado, el personal del DIF deberá acudir personalmente al domicilio del beneficiario a hacer entrega del apoyo. En estos casos, será responsabilidad de DIF, recabar la firma y/o huella digital de las personas beneficiadas por el programa en la relación de beneficiarios (ANEXO 0040-DIF-MOP-FORMATO-01.01-V1).

15. Mecánica de operación:

Difusión: Este manual de operación estará disponible para la población en las oficinas administrativas del DIF y en el portal de transparencia dentro de la página electrónica del Gobierno Municipal: www.sanpedro.gob.mx.

Promoción: La Coordinación de Asistencia Social del DIF será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones del programa; se darán a conocer las acciones a realizar, las colonias beneficiadas y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos. Asimismo, deberá señalarse que es un programa que opera el Gobierno Municipal con recursos públicos, en coordinación con dependencias oficiales, beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil, según sea el caso.

16. La papelería, documentación oficial, publicidad y la promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes"**.

17. Ejecución

Operación: Para acceder a los apoyos, los beneficiarios que reúnan los requisitos mencionados en el punto relativo a los criterios y requisitos de elegibilidad, serán previamente identificados por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad por promotores designados por el DIF, quienes realizarán un sondeo en el que se conozcan las necesidades más urgentes de la población objetivo.

La Coordinación de Asistencia Social del DIF, realizará un sondeo en donde se determinen las necesidades de la población objetivo, que servirá de insumo para elaborar el padrón de beneficiarios, el cual incluirá fotografía, nombre completo, domicilio, teléfono, en su caso, edad, lugar de nacimiento, condiciones y firma autógrafa y huella digital.

Elaboró

Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó

Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	11 de 19

La operación del programa recae en el DIF, el cual será el responsable de elaborar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios.

18. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Las personas que acudan a gestionar los apoyos que se brindarán a través del programa, tendrán derecho a recibir por parte del DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política o creencia religiosa; a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado ante la citada instancia y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del programa y demás disposiciones aplicables.

Los sujetos de apoyo tendrán como obligaciones manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales que les solicite el DIF e informar a ésta última los cambios de domicilio a la mayor brevedad posible, a través de la carta declaratoria (ANEXO 0040-DIF-MOP-FORMATO-01.02-V1).

19. Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos:

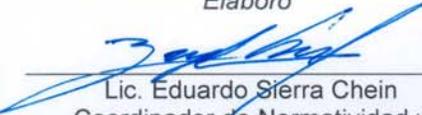
En el caso de que el DIF o algún órgano de fiscalización detecten mal uso, desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, el DIF suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro.

Entre otros casos, será motivo de suspensión del apoyo el hecho de que el beneficiario lo esté cediendo a organizaciones, asociaciones o a cualquier otra persona física o moral, que le impida disfrutar del apoyo directamente en su persona o familia.

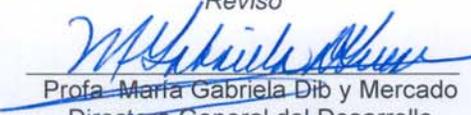
El DIF deberá actualizar cada seis meses la información recabada durante el estudio socioeconómico, a fin de verificar que las condiciones del beneficiario no han cambiado, y en caso de que éste reciba ya otro tipo de pensión, jubilación o apoyo a cargo de otra instancia, deberá ser dado de baja del programa y en su lugar incorporar a otro beneficiario.

Los recursos que se reintegren, los que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán utilizados por el DIF en acciones comprendidas en el "**Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor**" del presente ejercicio o de los siguientes.

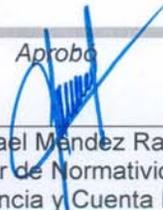
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	12 de 19

Asimismo, ante el incumplimiento del presente manual de operación, el DIF determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

20. Contraloría social: La participación social en las actividades de vigilancia del programa estará a cargo de la comunidad en general y particularmente de los beneficiarios y de quienes formen parte de la estrategia de contraloría social del Gobierno Municipal.
21. Transparencia: El DIF informará a través de la página de Internet en el apartado de transparencia, los nombres de los beneficiarios, señalando la colonia donde reside, así como los montos asignados.
22. La Dirección General del DIF evaluará el avance de las acciones con base en el nivel de ejecución del programa, tomando en cuenta el desempeño y la gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de hacer más eficiente la asignación de los recursos en la ejecución del programa.
23. Cierre de ejercicio: La documentación relativa al programa deberá conservarse para la revisión de la cuenta pública y demás efectos legales, conforme a las disposiciones aplicables.
24. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad vigente expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y a las disposiciones legales aplicables.
25. Evaluación, medición y seguimiento: Con el fin de proponer mejoras continuas en la operación del programa, y lograr un mayor impacto a corto, mediano y largo plazo, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, se evaluarán la operación y los resultados del programa y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Evaluación: El DIF conducirá la evaluación de resultados del programa. Para tal efecto, deberá formular un informe, que deberá incluirse en los indicadores de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo. Estos indicadores serán analizados por el área encargada de dar cumplimiento a dichos indicadores.

Medición y seguimiento: El DIF, realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del programa, llevará el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, y verificará el cumplimiento del presente manual de operación.

Elaboró

Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó

Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	13 de 19

Indicadores de resultados: El DIF y el área encargada de los indicadores generales de cumplimiento, deberán definir indicadores con un alto grado de integridad y continuidad en materia de evaluación y ésta última será la responsable de publicarlos en el sitio de Internet del Gobierno Municipal, www.sanpedro.gob.mx, en el apartado correspondiente a transparencia.

26. Control y auditoría: Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los recursos asignados al programa.
27. Informe de resultados: El DIF dará seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este programa, e informará sobre los resultados en los términos establecidos en el presente manual.
28. Quejas y denuncias: Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de los canales institucionales de quejas y denuncias o a través del “Centro Integral de Atención al Ciudadano” (CIAC).

Estas podrán ser presentadas personalmente en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal ubicada en Independencia No. 316, esquina con Corregidora, centro de San Pedro Garza García, N.L., o a través del sitio de Internet del Gobierno Municipal, www.sanpedro.gob.mx, en el apartado correspondiente al “Programa Puerta Abierta” o a través de los buzones instalados en las oficinas municipales, o a través del CIAC.

Las personas u organizaciones que presenten quejas o denuncias deberán identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización. Asimismo, deberán indicar los hechos presuntamente irregulares. No obstante lo anterior, la ciudadanía también podrá presentar sus quejas o denuncias en forma anónima.

29. Verificación: El DIF verificará periódicamente que las actividades previstas en este programa se realicen de conformidad con el mismo, y en caso de detectarse faltas o desviaciones se tomarán las medidas conducentes para corregirlas. Si se advierte la necesidad de modificar este programa, la Dirección General del DIF hará el planteamiento respectivo ante el C. Presidente Municipal para su evaluación y una vez que emita su opinión, la someterá al R. Ayuntamiento para analizar su modificación.

Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

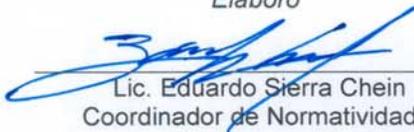
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

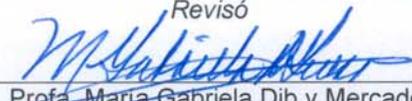
Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	14 de 19

30. Responsabilidad de la Dirección: Corresponde al DIF realizar las acciones que se prevén en el presente instrumento conforme a los lineamientos contenidos en él. Para tales efectos, el DIF podrá utilizar los recursos propios, actuar en coordinación con instituciones públicas o privadas y utilizar los servicios de voluntarios. El DIF llevará a cabo la revisión de este programa.
31. Gastos de operación: Los recursos financieros necesarios para realizar las acciones materia del presente programa, serán tomados del gasto corriente normal asignado en el presupuesto de egresos correspondiente al DIF.

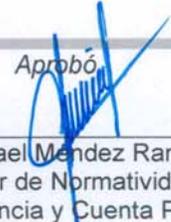
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

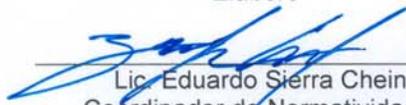
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

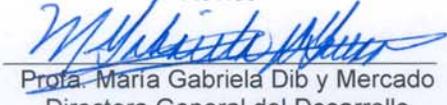
Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	15 de 19

IX. ANEXOS

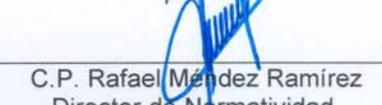
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	16 de 19

0040-DIF-MOP-FORMATO-01.01-V1

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO INTEGRAL DEL
ADULTO MAYOR**

Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

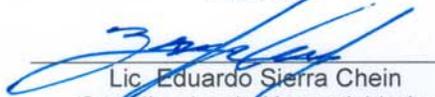
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	18 de 19

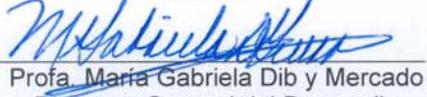
0040-DIF-MOP-FORMATO-01.02-V1

CARTA DECLARATORIA

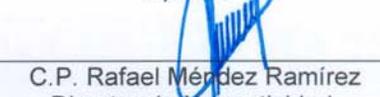
Elaboró


Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó


Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó


C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Cve. de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0040-DIF-MOP-01-V2	03 Octubre de 2005	11 de Mayo de 2010	19 de 19

CARTA DECLARATORIA

San Pedro Garza García, N.L. a ___ de _____ de 20__

DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
PRESENTE.-

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, yo **<< Nombre del beneficiario >>**, de **<< Edad >>**, con domicilio en **<< Calle, número y colonia >>** en el Municipio de San Pedro, con **<< Años de vivir en ese domicilio >>**, manifiesto que no recibo Importe alguno por pensión, o jubilación de ningún tipo, ni soy beneficiario de algún programa de apoyo económico ya sea de origen Federal o Estatal.

Así mismo reitero las condiciones descritas en el estudio socioeconómico practicado a mi persona y solicito mi incorporación como beneficiario al "Programa de Desarrollo Integral del Adulto Mayor" implementado por esa dependencia, bajo las condiciones y términos descritos en el manual de operación de dicho programa.

Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

Nombre y firma

Elaboró

Lic. Eduardo Sierra Chein
Coordinador de Normatividad y
Transparencia

Revisó

Profa. María Gabriela Dib y Mercado
Directora General del Desarrollo
Integral de la Familia (DIF)

Aprobó

C.P. Rafael Méndez Ramírez
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Púb'